

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA), expte. ACLM/00/OB/015/22, PLACSP 2023/000282.

En relación con la licitación arriba referenciada, correspondiente a las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA), expte. ACLM/00/OB/015/22, PLACSP 2023/000282, la Presidencia de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM, en adelante), ha adoptado la siguiente resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Tras su inicio, por Resolución de la Vicepresidencia de IACLM de 23 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación de las OBRAS DE LA E.D.A.R. DE TÓRTOLA DE HENARES, EXPTE. ACLM/00/OB/015/22 (PLACSP 2023/000282), por **un valor estimado de 2.205.485,61 €, 452.271,97 € de IVA (10 y 21%) y un presupuesto base de licitación de 2.657.757,58 €**, con un plazo de ejecución total de **27 MESES**, y los plazos parciales descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Esa resolución también dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, con la publicación de los preceptivos anuncios, por procedimiento abierto, valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, según los criterios establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, directamente vinculados al objeto del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

SEGUNDO. - Con fecha 2 de marzo de 2023 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se señala las 14.00 horas del 29 de marzo de 2023 como fin de plazo de presentación de ofertas.

Dentro de ese plazo se recibieron las ofertas de los siguientes licitadores:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
2. UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L.
3. CNES. SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
4. UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.-EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
5. ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.
6. LANTANIA AGUAS, S.L.
7. MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.
8. SERANCO, S.A.U.
9. UTE DTD-PROIMANCHA
10. UTE FACSA-LOZOYA
11. UTE HNOS. RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SL.U.-ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-AUDECA, S.L.U.
12. UTE URBAN CENTRAL IBERUM GESTIÓN, S.L.-MAYCOEX,S.L.
13. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

TERCERO.- El 14 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación de IACLM para la apertura y examen de los SOBRES 1. A la vista de la documentación presentada por los licitadores, y en cumplimiento de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el art. 141.2 LCSP, la Mesa de Contratación acuerda pedir la subsanación de las deficiencias que se indican en el acta de dicha reunión (Acta nº 1) a los licitadores SERANCO, S.A.U. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., a los que concede un plazo de tres días hábiles para su corrección o subsanación, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no subsanar en dicho plazo.

La Mesa también acuerda admitir a la licitación al resto de las empresas, cuya documentación se encuentra completa y conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. - Con fecha 15 de mayo de 2023 la Mesa de Contratación de IACLM estudia la documentación presentada por los licitadores antes citados. Por un lado, entiende como suficiente para subsanar las deficiencias detectadas la presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., por lo que queda admitida. Por otro, considera que las alegaciones presentadas por SERANCO, S.A.U. no desvirtúa la falta de clasificación advertida y comunicada por la Mesa, ya que no procede la acumulación de clasificaciones pretendida por este licitador por el procedimiento de integración de solvencia por medios externos, como consta razonadamente en el acta nº 2 de la reunión citada. Procede posteriormente al descifrado y apertura de los SOBRES 2, de documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y acuerda solicitar a este órgano de contratación la designación de técnico o experto independiente en los términos previstos en el art. 325 LCSP.

QUINTO. - El 28 de julio de 2023 el experto designado por la Presidencia de IACLM emite informe sobre los SOBRES 2, de criterios sometidos a juicios de valor. El informe fue remitido a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria de su tercera reunión, y, según el mismo, todos los licitadores alcanzan el umbral mínimo del 50 % de la puntuación prevista en el PCAP (requisito previsto en su cuadro resumen), por lo que continúan en la licitación. El informe fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Mesa en su reunión de 31 de agosto de 2023 (Acta nº 3), con los siguientes resultados:

LICITADOR	Total 1	Total 2	Total 3	TOTAL
ACSA OBRAS E INFRAESTURCTURAS, S.A.U.	6,00	19,00	15,00	40,00
UTE FACSA-LOZOYA	5,00	16,00	14,00	35,00
ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.	5,00	19,50	12,00	36,50



LICITADOR	Total 1	Total 2	Total 3	TOTAL
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	5,50	14,50	13,00	33,00
UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.- DECENNIAL, S.L.	5,00	19,00	15,00	39,00
CNES. SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	6,50	21,50	15,00	43,00
UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	5,00	18,50	15,00	38,50
UTE DTD- PROIMANCHA	5,00	22,00	15,00	42,00
UTE URBAN CENTRAL IBERUM GESTIÓN, S.L.-MAYCOEX, S.L.	4,00	17,50	10,00	31,50
UTE HMNOS. RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U. - ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - AUDECA, S.L.U.	5,00	16,50	15,00	36,50
LANTANIA AGUAS, S.L.	4,00	20,00	14,00	38,00
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.	4,50	18,00	14,00	36,50

Acto seguido, en la misma reunión, se procede al descifrado y apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº 3, de "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES", con el siguiente resultado:



CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.	2.000.095,64 €
UTE DTD-PROIMANCHA	1.966.892,00 €
ACSA OB E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.953.909,05 €
UTE CHM -DECENNIAL	1.887.895,68 €
UTE EIFFAGE INF.,S.A.U-ENTORNO OB Y SCIOS.,S.L.- EIFFAGE ENERGÍA,S.L.U.	1.988.659,88 €
LANTANIA AGUAS, S.L.U.	1.829.891,41 €
ESPINA OB. HIDRÁULICAS, S.A.U.	2.010.300,13 €
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.	1.892.603,19 €
UTE HNOS. RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SL.U.-ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-AUDECA, S.L.U.	1.999.274,88 €
UTE FACSA-LOZOYA	1.973.689,08 €
UTE URBAN CENTRAL IBERUM GESTIÓN, S.L.-MAYCOEX, S.L.	1.929.733,58 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	2.078.500,00 €

En la misma reunión de la Mesa (Acta nº 3) se realizan los cálculos en los términos previstos en la cláusula II.8 del PCAP y la letra L) del Cuadro resumen, y se comprueba que la oferta presentada por LANTANIA AGUAS, S.L.U. se presume como inviable por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas. En cumplimiento de lo previsto en esa cláusula, la Mesa acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles a dicho licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, y, en particular, en lo que se refiere a los valores recogidos en la citada cláusula.

SEXTO. - La Mesa se reúne nuevamente el 30 de octubre de 2023 para el análisis de la documentación justificativa presentada por LANTANIA AGUAS, S.L.U.

Como consta en el Acta nº 4, esa documentación justificativa fue estudiada por José Alejandro Hernández Gómez, Coordinador de Administración Hidráulica de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, quien emitió informe el 17 de septiembre de 2023. En dicho informe considera como no



justificada la oferta de LANTANIA AGUAS, S.L.U. La Mesa aprueba por unanimidad el informe y propone la exclusión de ese licitador.

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula II.9 del PCAP y en el artículo 150 LCSP, La Mesa de Contratación clasifica las ofertas admitidas en base a la valoración total resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de criterios evaluables conforme a juicios de valor y en la fase de valoración de criterios cuantificables de forma automática, como a continuación se detalla:

LICITADORES	SOBRE 2	SOBRE 3	P.TOTAL
UTE CHM -DECENNIAL	39,00	55,00	94,00
UTE DTD-PROIMANCHA	42,00	51,60	93,60
ACSA OB E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	40,00	52,62	92,62
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.	36,50	54,99	91,49
CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.	43,00	48,14	91,14
UTE EIFFAGE INF.,S.A.U-ENTORNO OB Y SCIOS.,S.L.- EIFFAGE ENERGÍA,S.L.U.	38,50	49,46	87,96
UTE FACSA-LOZOYA	35,00	50,99	85,99
UTE URBAN CENTRAL IBERUM GESTIÓN, S.L.-MAYCOEX, S.L.	31,50	54,05	85,55
LICITADORES	SOBRE 2	SOBRE 3	P.TOTAL
UTE HNOS. RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SL.U.- ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-AUDECA, S.L.U.	36,50	48,24	84,74
ESPINA OB. HIDRÁULICAS, S.A.U.	36,50	46,83	83,33
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	33,00	35,19	68,19

En base a lo dispuesto en la cláusula II.9 del PCAP, la Mesa de Contratación propone como adjudicatario a la UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L., por un importe de 1.887.895,68 €, (más 396.458,09 € de IVA), un plazo de ejecución de obras de 12 meses, 3 meses de puesta en marcha y un plazo de explotación de 12 meses.

El acta con la propuesta de adjudicación fue remitida a la Presidencia de IACLM, que aceptó la misma el 8 de enero de 2024, en los términos previstos en el artículo 150.2 LCSP.

SÉPTIMO. - El Área Jurídico-Administrativa de IACLM solicitó a la propuesta como adjudicataria la documentación exigida en la cláusula II.10 del PCAP, que fue presentada en plazo, y remitida a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria de la reunión de 20 de febrero de 2024. En esa reunión (Acta nº 5) se consideró que la documentación remitida por la UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L., es completa y correcta, y se acordó su comunicación a este órgano de contratación para que resolviera la adjudicación del contrato.

A estos antecedentes de hecho resultan aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El órgano de contratación competente para dictar la presente resolución es la Presidencia de IACLM, según dispone el art. 7.1, letra h) de los Estatutos de la Entidad, aprobados por Decreto 7/2011, de 08/02/2011.

2º. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula II.9 del PCAP, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 150.1 y 157.1, segundo párrafo, de la LCSP, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación como adjudicataria a la UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L.

La clasificación de las ofertas contenida en esa propuesta atiende a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP. Por un lado, y en cuanto a los criterios sometidos a juicios de valor, han sido valorados según consta en el informe emitido por el experto designado por el órgano de contratación (informe que consta en el Acta nº 3 de la Mesa), y, por otro, y en cuanto a los criterios valorables de forma automática, según la fórmula expresada en el Cuadro Resumen del PCAP. Así, se considera que

la oferta presentada por la UTE adjudicataria tiene la mejor relación calidad-precio, en base a las previsiones de los arts. 145 y 146 LCSP.

La oferta presentada por la UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L. ha obtenido la siguiente puntuación:

- Puntuación obtenida en la fase criterios evaluables conforme a juicios de valor:
 - CRITERIOS GENERALES: 5,00 puntos
 - FASE DE OBRA: 19,00 puntos
 - FASE DE EXPLOTACIÓN: 15,00 puntosTOTAL CRITERIOS JUICIOS DE VALOR: 39,00 puntos

- Puntuación obtenida en la fase de valoración de los criterios cuantificables de forma automática, aplicando la fórmula prevista en el PCAP: 55,00 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 94,00 puntos

Cumpliendo con lo previsto en el art.151.2, letra c) LCSP, las características y ventajas de la proposición determinantes para que la oferta de la licitadora UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L. haya sido seleccionada para la ejecución del contrato con preferencia respecto al resto de licitadores quedan detalladas, como se ha dicho, en el informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, emitido por el experto designado por el órgano de contratación y aceptado en su integridad por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023 (Acta nº 3).

La oferta de este licitador es la cuarta con mejor puntuación global en los criterios que dependen de un juicio de valor de todos los licitadores. En cuanto a los CRITERIOS GENERALES, obtiene la cuarta mejor puntuación, con una descripción de la organización y estructura del personal adecuada en cuanto al subapartado de organización general de los trabajos; una metodología de gestión de residuos adecuada y completa en cuanto a la gestión de residuos. En la FASE DE OBRA, con 19 puntos,

quedaría en quinto lugar, obteniendo la máxima puntuación en los apartados de plan de aseguramiento de la calidad, donde los procedimientos del sistema de calidad son muy adecuados y particularizados, y el plan de ensayos propuesto es muy completo, con el alcance necesario; en cuanto al plan de obra y programa de trabajos, también con la máxima puntuación, todas las actividades incluidas en el plan de trabajo se definen con alto grado de detalle y justificación, y la previsión de los servicios afectados y otros aspectos que pueden afectar al programa de trabajo se detallan exhaustivamente. También obtiene la máxima puntuación posible en todos los subapartados de la FASE DE EXPLOTACIÓN: en la concepción general de la explotación desarrolla de forma detallada cada proceso, con identificación de las posibles averías y las medidas correctoras; el plan de mantenimiento y conservación recoge un estudio muy detallado de todas las patologías que pueden afectar a la instalación; los contratos de mantenimientos y las cartas de compromiso son adecuados y completos; y, por último, el plan de análisis interno y externo especifica de forma detallada todos los análisis a realizar en la línea de agua, la de fango y el control de procesos.

Además de lo expuesto en lo que respecta a los criterios sometidos a juicio de valor, la oferta económica de la UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L. es la más barata de las ofertas admitidas, lo que conlleva la máxima puntuación en este apartado.

3º. En cumplimiento de la cláusula II.8 del PCAP y como regula el art. 149 LCSP, La Mesa de Contratación identificó las ofertas incursas en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos definidos en el Cuadro resumen, cuya letra L) indica que se considerarán incursas en presunción de baja anormal aquellas ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Esta oferta fue la de LANTANIA AGUAS, S.L.U. Como se ha expuesto en el antecedente de hecho SÉPTIMO, la Mesa propuso la exclusión de esta oferta, según el informe emitido por el Coordinador de Administración Hidráulica de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y que la Mesa aprobó por unanimidad en su reunión de 30 de octubre de 2023 (Acta nº 4).

Esta Presidencia, en los términos previstos en el art. 151.2. b), resuelve la exclusión de la oferta de LANTANIA AGUAS, S.A.U., como propone la Mesa en base a los argumentos del informe antes indicado. Así, la documentación presentada por la citada empresa para justificar su presunción de

desproporción se limita a un escrito por el que ratifica la viabilidad de la oferta, basada en un *“minucioso estudio de costes, medios y métodos a emplear”*, sin ningún dato o estudio anexo que avale la misma, ni elimine, por tanto, la presunción de anormalidad de su oferta.

En virtud de todo lo anterior, aceptada la propuesta de la Mesa, una vez presentada la documentación prevista en la cláusula II.10 del PCAP y comprobada ésta por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, y constituida la garantía definitiva, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el PCAP y el art. 151 de la LCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 7.1, letra h) del Decreto 7/2011, de 08/02/11, por el que se aprueban los Estatutos de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (D.O.C.M., núm. 29, de 11 de febrero de 2011),

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R. DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA), EXPTE. ACLM/00/OB/015/22, PLACSP 2023/000282, a la UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-DECENNIAL, S.L., por un importe de 1.887.895,68 €, (más 396.458,09 € de IVA), un plazo de ejecución de obras de 12 meses, 3 meses de puesta en marcha y un plazo de explotación de 12 meses.

2.- Ordenar la notificación de la presente Resolución a las empresas licitadoras, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IACLM formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Según lo dispuesto en el apartado 6 del art. 44 LCSP, el apartado 1 del art. 21 de los estatutos de IACLM, aprobados por Decreto 7/2011, de 08/02/2011, y el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución

podrá interponerse ante este mismo órgano RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES desde la notificación de la misma.

También podrá ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Toledo, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE INFRAESTRUCTURAS DEL
AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

Mercedes Gómez Rodríguez